

Escuela de Lenguaje y Párvulo Hormiguita
Ramón Carvallo 563, La Cisterna
Correo: escuelahormiguita@gmail.com
Teléfono: 233630048



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A HECHOS DE MALTRATO INFANTIL, CONNOTACIÓN SEXUAL O AGRESIÓN SEXUAL

INDICE

- Introducción
- Marco Teórico
 - a) Definición de abuso sexual
 - b) Calificación de conductas del abuso sexual
 - c) Sobre la prevención
 - d) Sobre la Denuncia
- Políticas de Prevención Del Abuso Sexual Infantil
 - a) Educación permanente
 - b) Gestión de Condiciones de Seguridad
- Implementación Protocolo Para La Detección, Acogida Y Protección Ante Situaciones De Abuso Sexual Infantil
 - a) Derivación interna a Directora, UTP y encargada de Convivencia Escolar
 - b) Entrevista con los apoderados a Cargo de Dirección y/o persona encargada del establecimiento
 - c) Medidas administrativas
 - d) Denuncia a los organismos correspondientes
 - e) Seguimiento

INTRODUCCIÓN

La visión de nuestro Proyecto Educativo está basada en una formación Integral en donde los valores de nuestra escuela son un pilar fundamental en el desarrollo de nuestros/as estudiantes. Aspiramos a que nuestros niños y niñas puedan superar sus dificultades derivadas de sus NEET integrándose de manera óptima a la educación regular y a su vida social y familiar. La formación integral de nuestros/as estudiantes debe darse en un ambiente formativo sano, en el que el cuidado personal y la seguridad de ellos/as sea una preocupación permanente de toda nuestra comunidad educativa.

El objetivo principal del presente documento es orientar, en términos procedimentales, las formas de **prevenir** cualquier situación que no garantice un ambiente sano y seguro para la educación de nuestros/as estudiantes. Asimismo, **orientar** en cómo **detectar y proceder**, en caso de enfrentarnos a cualquier situación inadecuada, que pueda atentar contra la integridad y alertar la seguridad de nuestros/as niños/as. Ya que como se ha suscrito en la “Convención Internacional de los Derechos del Niño”, a la que Chile suscribió y ratificó en 1990, después del Estado, nos cabe la responsabilidad como Institución de velar y hacer cumplir las leyes de protección a la infancia en nuestro país.

El abuso sexual infantil es una vulneración de los derechos de la infancia. No constituye un hecho privado, puesto que todo lo concerniente al desarrollo integral de una niña, niño, adolescente es de interés público, ya que la protección de la infancia es una responsabilidad de la comunidad en su conjunto.

El presente protocolo tiene los siguientes objetivos específicos:

- Aunar criterios respecto de los procedimientos a seguir ante situaciones de abuso o sospecha de abuso sexual.
- Clarificar el rol que tienen todos/as los/as trabajadores/as del establecimiento en la prevención y detección de situaciones de abuso o sospecha de abuso sexual.
- Establecer responsabilidades y alcances de los directivos en la toma de decisiones y aplicación de medidas de protección a los/as niños/as, incluyendo la denuncia.

Todo el personal de la escuela tiene la obligación de notificar a la Directora del Establecimiento, de las situaciones de abuso sexual de las que tomen conocimiento. La Dirección será la encargada de recibir y revisar las situaciones notificadas pudiendo ser asesorado por profesionales externos, expertos en el tema, para la supervisión de casos y la toma de decisiones.

La Directora llevará un registro escrito de todos los casos seguidos mediante este protocolo, para lo cual cuenta con un Libro de Registro. Se elaborará un informe de cada caso abordado, para facilitar su seguimiento y dar cuenta a las autoridades si es necesario.

El presente documento deberá ser dado a conocer a la comunidad educativa en general. Se velará porque el texto del Protocolo esté a disposición de todos los miembros de la comunidad educativa que deseen consultarlo.

El presente protocolo será revisado periódicamente para mantenerlo actualizado de acuerdo con los ajustes que sean necesarios en relación a los avances legislativos del país o los requerimientos que surjan de su implementación en la práctica.

El establecimiento se compromete a facilitar charlas de sensibilización y detección de síntomas de abuso en el ámbito escolar, al que deberán asistir obligatoriamente todos los estamentos del establecimiento que tienen acceso a niños/as.

MARCO TEÓRICO

a) Definición de Abuso Sexual:

“El abuso sexual ocurre cuando un adulto o adolescente recurre a la seducción, el chantaje, las amenazas, la manipulación psicológica y/o el uso de fuerza física para involucrar a un niño en actividades sexuales de cualquier índole. Implica involucrar al niño o a la niña en una actividad que no corresponde a su nivel de desarrollo emocional, cognitivo, ni social, dañando su indemnidad sexual.” (Definición dada por el Servicio Nacional de Menores (SENAME)

Una definición relativamente consensuada acerca del abuso sexual, es la que da la American Academy of Pediatrics (1999), que lo conceptualiza como “involucrar a un niño en actividades sexuales que éste no puede comprender, para las cuales no está preparado en su desarrollo y que por lo tanto no puede consentir, y/o constituyen actos que violan los códigos sociales y legales establecidos en la sociedad.” (American Academy of Pediatrics, 1999.)

b) Calificación de conductas del abuso sexual

Para calificar estas conductas como abuso sexual, entre la víctima y el abusador han de existir:

- a) Diferencias de poder que conllevan posibilidad de controlar a la víctima física o emocionalmente;
- b) Diferencias de conocimientos que implican que la víctima no pueda comprender cabalmente el significado y las consecuencias potenciales de la actividad sexual; y
- c) Diferencia en las necesidades satisfechas: el agresor/a busca satisfacer sus propios deseos sexuales.

c) Sobre la prevención:

¿Quiénes pueden ser víctimas de abuso sexual? (Vicaría para la Educación, Arzobispado de Santiago, “Prevención de Abusos Sexuales en Niños, niñas y jóvenes en el Ambiente Escolar”, 2009.)

Las víctimas de abuso sexual pueden ser cualquier niño o niña, sin existir un perfil o característica especial. Se da en todas las edades, clases sociales, religiones y niveles socioculturales.

Pese a ello se han identificado algunas características que constituyen factores de riesgo para la ocurrencia del Abuso Sexual Infantil:

- Falta de educación sexual
- Baja autoestima
- Necesidad de afecto y/o atención
- Niño o niña con actitud pasiva
- Dificultad en el desarrollo de habilidades sociales
- Tendencia a la sumisión
- Baja capacidad de toma de decisiones
- Niño o niña en aislamiento
- Timidez o retraimiento

¿Qué factores personales protegen al niño de ser abusado? (M. Iglesias y J. Ibieta
Ministerio de Educación de Chile y UNICEF, "Orientaciones para la Prevención del Abuso sexual Infantil desde la Comunidad Educativa", 2011.)

- Desarrollo de una autoestima saludable, pues el niño/a tendrá conductas de autocuidado y pedirá ayuda en caso de necesitarlo.
- Valoración del propio cuerpo, orientada a tomar conciencia de su valor y la necesidad de cuidarlo como parte de su espacio exclusivo y personal.
- Buena comunicación con sus padres, profesores y adultos significativos, orientada a desarrollar y potenciar la capacidad de expresar con facilidad lo que les sucede y de que se sientan valorados y aceptados.
- Sana expresión de sentimientos, para que el/la niño/a reconozca la diferencia entre las sensaciones de bienestar y aquéllas que son desagradables, y así poder distinguir entre una interacción amorosa y una peligrosa.
- Respeto de sus propios límites corporales y emocionales, para facilitar la capacidad de no ceder ante una propuesta que le haga sentir incómodo.
- Buena educación sexual, que los padres (con la ayuda del colegio) puedan dar a sus hijos/as, desde la más temprana infancia.
- Relación emocional estable, sólida y de confianza con sus padres: idealmente con ambos o, no pudiendo ser así, con uno de los padres o con una persona significativa.

d) Sobre la Denuncia:

¿Quiénes pueden denunciar un abuso sexual?

La denuncia sobre abuso sexual contra niños puede efectuarla la víctima, sus padres, el adulto que lo tenga bajo su cuidado (representante legal) o cualquier persona que se entere del hecho.

¿A quiénes obliga la ley a realizar esta denuncia?

Art.175 Código Procesal Penal: **Denuncia obligatoria.**

Están obligados a denunciar los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento.

PLAZO: Art 176 Código Procesal Penal: **Plazo para realizar la denuncia.** Las personas indicadas en el artículo anterior deberán hacer la denuncia DENTRO DE LAS 24 HORAS SIGUIENTES al momento en que tomaren conocimiento del hecho criminal.

Art. 177 Código Procesal Penal: Incumplimiento de la obligación de denunciar. Las personas indicadas en el art. 175, que omitieren hacer la denuncia que en él se prescribe, incurrirán en la pena prevista en el art. 494 del Código Penal, o en la señalada en disposiciones especiales, en lo que correspondiere.

¿Dónde concurrir a realizar la denuncia?

La denuncia puede realizarse indistintamente en Carabineros o en Investigaciones o en la Fiscalía. Si se hace en la policía, ésta enviará la denuncia al Ministerio Público, a través de su Fiscalía Local, la que deberá ordenar la investigación de los hechos denunciados.

Obligación de Declarar como Testigo

La regla general del derecho chileno es que toda persona requerida por un tribunal para declarar debe proporcionar la información de la que dispone. Es probable que después de realizada la denuncia, se solicite la cooperación de la comunidad educativa en el esclarecimiento de ciertos hechos, en calidad de testigos. Ello implica, por tanto, que el colegio

debe tomar las medidas que faciliten la participación de profesores, directivos y cualquier persona citada por la Fiscalía para que aporte su testimonio.

Políticas de Prevención Del Abuso Sexual Infantil

a) Educación permanente:

Promoción de Habilidades Afectivas y Sociales:

A partir de lo establecido en las Bases Curriculares de Educación Parvularia, especialmente en el Ámbito de Formación Personal y Social y también en lo que se refiere al "Plan de Gestión "Sexualidad, Afectividad y Género", se trabajará de manera transversal durante la permanencia de los/as niños y niñas en el establecimiento y a la vez de la entrega de información y/o talleres a los padres y apoderados/as para mejorar la educación alusiva a estos temas. Las habilidades sociales y afectivas son fundamentales para la autoestima y la seguridad de los/as niños/as, para que puedan enfrentar la vida. Este es uno de los factores protectores más efectivos. Los padres, madres, tutores y/o personas cuidadoras, por su parte, son los formadores en primera instancia y todo el tiempo que dediquen a sus hijos/as, donde apliquen los valores que como familia tienen, favorecerán la contención y seguridad que el niño requiere de su núcleo más íntimo y significativo.

Actividades de Promoción de Autocuidado:

El establecimiento promueve la educación en temáticas de Autocuidado en conjunto con las familias, iniciando en la primera unidad de trabajo del año "Mi familia, mi escuela y yo", donde se trabaja el conocimiento y respeto del cuerpo humano, la identidad sexual y el respeto y cuidado propio y de los demás. En esta unidad y a lo largo del año de manera transversal durante las rutinas de trabajo e higiene se promueven actitudes de respeto y cuidado por su propio cuerpo, la privacidad y se estimula la confianza en sus padres, adultos cercanos y autoridades en caso de alguna emergencia que atente contra su seguridad y privacidad, como una manera explícita de prevención de abuso sexual infantil, acorde a la etapa de desarrollo de los/as niños/as con quienes se trabaja.

Charlas informativas para la comunidad educativa: Durante Reuniones de Apoderados se agregarán charlas para los padres/apoderados y/o se subirá a redes sociales información entregada por la encargada del Plan de "Sexualidad, Afectividad y Género" con el fin de favorecer la educación de los niños/as entorno a la prevención del abuso sexual. El objetivo es acoger la preocupación colectiva ocupándonos activa y asertivamente, de manera de entregar a la comunidad conocimientos que ayuden y orienten, no sólo en el escenario de colegio, sino también en el marco de la vida cotidiana.

b) Gestión de Condiciones de Seguridad

Idoneidad Moral: Todo el personal deberá demostrar a través de certificado de antecedentes penales no haber sido condenado por crimen o simple delito de aquellos a que se refiere el Título VII y los párrafos 1 y 2 del Título VIII del libro segundo del Código Penal, o la Ley N°20.000, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes, la Ley N°20.066, que sanciona la violencia intrafamiliar, o las Leyes números 16.618, 19.325, 19.366 y 20.005. Este debe solicitarse anualmente a todo el personal del establecimiento educacional.

Trabajos mantención u obras: La realización de trabajos de mantención u otras obras, si la realiza personal externo, se debe ejecutar fuera de la jornada escolar y de talleres. Si se refieren a urgencias que haya que resolver, se llevará a cabo por personal de mantención

interno del colegio o, por personal externo, supervisado por la Sostenedora Administrativa del Establecimiento.

Portería: Se restringe el acceso a personas que no formen parte de la comunidad educativa. Para las visitas e invitados, se aplica una normativa específica de identificación y registro de los mismos en el Cuaderno de Registro Diario.

Circulación en el patio: Los niños/as nunca deben estar solos/as en los patios, siempre existirá personal docente o paradocente supervisando que ello no ocurra. En el horario de recreo serán supervisados por Profesoras y/o Asistentes de la Educación.

Acceso al baño: Los/as niños/as del nivel de preescolar van al baño en horarios estipulados dentro de la jornada. Son llevados en grupos grandes, supervisados/as por un adulto de la sala quien los supervisa en sus medidas de higiene, para supervisar y corregir las medidas de higiene. En el hogar la familia es responsable de enseñar los niveles de autonomía necesarios para prescindir de otros en su higiene personal fuera del hogar.

Si existe necesidad de algún niño o niña de ir al baño durante la hora de trabajo, se hace especial atención en la supervisión por parte de la docente o asistente de la educación que pueda ayudar en ese momento.

Si un niño/a necesita ayuda para limpiarse sus partes íntimas, la tía asistente le ayudará siempre que el apoderado haya firmado una autorización para estos casos, de lo contrario, la tía asistente solo deberá guiarlo.

El uso de los baños de alumnos está estrictamente prohibido tanto para las personas externas al colegio como para los trabajadores.

Cambio de Ropa: Para que un estudiante sea cambiado de ropa, en caso de orina o agua, en primer lugar debe haber una autorización por parte de los padres o apoderados. En caso de no haber autorización, se deberá llamar al apoderado para que venga a cambiar la ropa del estudiante. Si hay autorización firmada, la tía asistente de la sala del estudiante podrá realizar el cambio de ropa y se ayudará a vestir al estudiante. Siempre los estudiantes deberán andar trayendo una muda completa de ropa.

Muda de pañal (orina o defecación) y cambio de ropa por defecación: Para esto en primer lugar deberá haber una autorización firmada por los padres o apoderados, para poder realizar el cambio y limpieza. En caso de no estar firmada se deberá llamar al apoderado para que este se acerque a la escuela y pueda mudar y limpiar a su hijo/a.

Medidas de Prudencia:

- Todos los/as niños/as deben ser tratados con igual consideración y respeto. Hay que evitar todo favoritismo.
- En el saludo, despedida o situaciones de contención emocional, no debe forzarse la cercanía física con los menores, si el niño o niña espontáneamente saluda de beso y/o abrazo no hay inconveniente, ya que son muestras de afecto propias de la edad preescolar, pero no hay que fomentarlo ni estandarizarlo.
- No está permitido dar o recibir besos en la boca u otra parte del cuerpo que no sea la mejilla para el saludo, despedida o situación de contención emocional los menores.
- Es aconsejable no pasar un tiempo mayor que el calendarizado en las actividades del colegio, con cualquier niño o grupo particular.
- Evitar estar a solas con niños en lugares aislados o en ambientes donde no haya visión desde el exterior
- No regalar dinero o cualquier objeto, de valor o no, que no esté directamente relacionado con la actividad pedagógica o en común acuerdo con los apoderados a algún/a niño/a en particular.

- No establecer con algún/a niño/a relaciones “posesivas”, de tipo secreto o una relación emocional afectiva propia de adultos.
- No transportar en vehículo particular a un niño o niña.
- Evitar estar en casas de nuestros alumnos sin la presencia de otro adulto.
- No usar lenguaje inapropiado y soez frente a los menores.
- El material didáctico y audiovisual que se usa con los niños (internet, videos, etc.) debe ser conforme a su edad. Cualquier material sexualmente explícito o pornográfico es absolutamente inadmisibles.

Implementación Protocolo Para La Detección, Acogida Y Protección Ante Situaciones De Abuso Sexual Infantil

a) Derivación interna a Directora, UTP y encargada de Convivencia Escolar: La persona que tome conocimiento de un hecho o sospecha de abuso sexual deberá dar cuenta de manera inmediata a la Dirección de la Escuela, solicitando su intervención en el caso.

La Dirección tendrá como misión:

- Revisión de los antecedentes.
- Configuración de una sospecha de abuso sexual.
- Realizar informe de sospecha (Anexo N°1)
- Solicitar apoyo externo experto en el tema para determinar si es una sospecha bien fundada y no cometer el error de acusar a alguien injustamente, siempre velando por la seguridad y privacidad del menor.

Criterios de gravedad y riesgo:

- Que la salud o seguridad básicas del niño/a se encuentren seriamente amenazada.
- Que no exista una figura familiar o de apego que pueda hacerse cargo o proteger al niño/a.
- Que el episodio de abuso sea cercano temporalmente.
- Que se trate de un hecho repetido o crónico.
- Uso de fuerza o amenazas.
- Que existan factores de riesgo que hagan probable la reiteración de los hechos.
- Alta dependencia respecto de la figura agresora.
- Agresor con antecedentes de violencia intrafamiliar.
- Agresor con antecedentes previos de agresión sexual.

b) Entrevista con los apoderados a Cargo de Dirección y/o persona encargada del establecimiento:

Se cita al apoderado o adulto responsable del cuidado del o la menor para comunicarle la situación ocurrida y procedimiento a ejecutar.

Si la situación de abuso es de un estudiante a otro, se cita a los padres de la víctima y del victimario por separado para comunicarle la situación ocurrida con sus hijos/as y el procedimiento a ejecutar por parte de la Institución.

Se comunicará a los padres la situación, en un lugar privado, aclarando los motivos de la entrevista. No se aplicará este paso si se estima que comunicarlo a los padres puede significar riesgo para el niño/a, por ejemplo, ante la sospecha de abuso sexual intrafamiliar o maltrato en que no se visualice alguna figura que pueda proteger al niño/a.

Consideraciones para la entrevista con los padres:

- Evitar culpabilizarlos.
- No hacer de la entrevista un interrogatorio sobre los hechos, sino un espacio en el que los padres/tutores, puedan hablar de sí mismos y de su función paterna.
- Transmitirles que el interés es atender y proteger al niño, y que vamos a ayudarlos en esta tarea tomando los resguardos legales que permitan asegurar la protección del menor.
- Se explicará a los padres que, si se está frente a la presencia de un delito, existe la obligación de denunciar, en Carabineros, Fiscalía o Policía de Investigaciones (PDI). - En caso de querer ir ellos solos, se les da plazo hasta la mañana del día siguiente (8:00 AM), para demostrar que se realizó la denuncia. Se le explica al adulto que en caso de no querer proceder o de no certificar la denuncia, el colegio procederá a realizarla.
- Se deja constancia de la entrevista y las medidas a adoptar en Consentimiento Informado firmado por el apoderado (Anexo N°2)

c) Medidas administrativas:

Si se trata de una agresión de un estudiante a otro:

- Separar a la víctima del estudiante que ha cometido la agresión, es decir, evaluar si es necesario que los menores no asistan a clases hasta que se resuelva la investigación con el fin de proteger la integridad psicológica de ambos menores.

Si se trata de una agresión cometida por un profesor u otro trabajador del colegio:

- Se retira inmediatamente al profesor o trabajador de sus funciones laborales mientras dura la investigación para proteger la integridad física y psicológica de los/as menores y del trabajador.
- Se cita a los apoderados/as para informar los pasos a seguir por la escuela. Se registra en la Pauta de entrevista para padres y/o apoderados/as
- Se realiza una investigación interna para esclarecer los hechos y responsabilidades. E inmediatamente se abre Libro de Actas de Protocolos y entrevistas de la investigación, en este quedará por escrito cada uno de los testimonios de las personas involucradas
- Se cita nuevamente a los padres y/o apoderados/as para dar a conocer las acciones realizadas por la escuela
- En el caso de comprobarse que el delito fue cometido por un Profesor o Profesora denuncia al MINEDUC a través de las siguientes vías: www.ayudamineduc.cl Directamente en Secreduc

d) Denuncia a los organismos correspondientes: Juzgado de Familia, cuando se trate de situaciones cometidas por niños/as menores de 14 años o cuando los hechos no revistan caracteres de delito.

En caso de situaciones de agresión sexual, se interpondrá la denuncia en Carabineros, Policía de Investigaciones o Fiscalía correspondiente al lugar de los hechos. Ello, en un plazo de 24 horas.

e) Seguimiento: Son aquellas acciones que permiten conocer la evolución de la situación de abuso pesquisada, a través de llamados telefónicos, entrevistas, visitas, informes u otros, lo que será registrado por la Directora o Jefa de UTP o encargada de Convivencia Escolar (Anexo 3).

BIBLIOGRAFÍA RECOMENDADA

- MINISTERIO DE JUSTICIA, GOBIERNO DE CHILE, “Guía Educativa para la prevención del abuso sexual a niños y niñas”, 2012. - M. IGLESIAS y J. IBIETA (MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE CHILE y UNICEF), “Orientaciones para la Prevención del Abuso sexual Infantil desde la Comunidad Educativa”, 2011.
- VICARÍA PARA LA EDUCACIÓN, ARZOBISPADO DE SANTIAGO, “Prevención de Abusos Sexuales en Niños, niñas y jóvenes en el Ambiente Escolar”, 2009

ANEXO 2:
CONSENTIMIENTO INFORMADO DE APODERADOS

Yo, _____, padre, madre o apoderado de _____
_____ del curso _____, declaro haber sido citado por la
Dirección de la Escuela de Lenguaje y Párvulo Hormiguita, con fecha _____, y
haber sido informado de la situación que afecta al niño/a, que se resume en

Ante esta situación, he sido informado que por revestir características de delito, la medida que
corresponde es la denuncia ante las autoridades competentes.

Mi decisión al respecto es:

Interpondré personalmente la denuncia en Carabineros, Policía de Investigaciones o Fiscalía,
antes de las 8:00 am del día de mañana, informando al colegio inmediatamente de realizada,
entregando N° de Parte.

No interpondré personalmente la denuncia, sabiendo que en tal eventualidad será el
establecimiento que denunciará el hecho.

Nombre, firma y RUT del apoderado/a.

ANEXO 3:

INFORME DE SEGUIMIENTO SOSPECHA DE ABUSO SEXUAL INFANTIL

I.- IDENTIFICACIÓN

Nombre alumno/a: _____

Curso: _____

Fecha Nacimiento: _____ Edad: _____

Director: _____

Rut: _____

Firma: _____

II.- DESCRIPCIÓN DE ACCIONES LUEGO DE ENTREVISTA CON APODERADO

(Consignar con la mayor exactitud posible las acciones realizadas, medidas adoptadas e información obtenida):

Fecha

Fecha

Fecha

Fecha

